



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 370-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 31 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 308-2018-DGRH/CO-UNAJ de fecha 31 de diciembre de 2018, Informe N° 223-2018-DIGA-HRRR, de fecha 31 de diciembre de 2018 y el Acuerdo N° 646-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 31 de diciembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, en concordancia con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.3 Aprobar el presupuesto general de la universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía. Numeral 59.8 Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad , en concordancia con el Art. 22.8 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, bajo Informe N° 308-2018-DGRH/CO-UNAJ de fecha 31 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAJ, Ing. Manhe Junior Vargas Chávez, señala que habiéndose aprobado cargos de confianza a partir del 01 de enero de 2019, es necesario contar con la aprobación de una escala remunerativa para dichos cargos, a fin de remitir con solicitud de creación de plazas a la Dirección General de Recursos Públicos del MEF. Asimismo solicita la aprobación de las plazas para directivos y servidores de la entidad adjuntando el mismo en anexo para un total de 51 plazas administrativas entre funcionarios, directivos y servidores.

Que, mediante Informe N° 223-2018-DIGA-HRRR, de fecha 31 de diciembre de 2018, el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera solicita aprobación del costo anual de las plazas CAS 2019, el mismo que adjunta a folios tres (03).

Que, según Informe N° 0592-2018-DGPP/UNAJ de fecha 31 de diciembre de 2018, el Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista-Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, informa que EXISTE

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 370-2018-CCO-UNAJ

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la Creación de registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP) del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Juliaca, según Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2019. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Actividad: 5000276 Gestión del Programa. Actividad: 5000001 Planeamiento y Presupuesto. Actividad: 5000002 Orientación Superior. Actividad: 5000003 Gestión Administrativa. Actividad: 5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico. Actividad: 5000005 Gestión de Recursos Humanos. Actividad: 5000006 Acciones de Control y Auditoría. Fuente: Recursos Ordinarios Directamente Recaudados. Monto: S/. 2,162,555.00 soles.

Que, conforme lo establece la Ley N° 29849-Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece en su Tercera Disposición Complementaria Final, que la aplicación de dicha norma se financia con cargos a los presupuestos institucionales de los pliegos respectivos, incluida la atención de los derechos a los que hace referencia el artículo 6 del Decreto Legislativo 1057.

Que, conforme a la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" Aprobado bajo RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 349-2016-EF/53.01, Art. 4.- Base única de datos, su actualización y los responsables, numeral 1, Los datos registrados en el Aplicativo Informático sirven de base para las fases del Proceso Presupuestario, para definir el número de plazas, puestos, políticas remunerativas o de compensaciones económicas, obligaciones sociales y previsionales, gastos en personal cualquiera sea la modalidad de contratación.

Que, mediante Acuerdo N° 646-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 31 de diciembre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, APROBAR el costo anual de las plazas bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) 2019, de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios (02) forma parte de la presente resolución.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el costo anual de las plazas bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el ejercicio fiscal 2019 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - Recursos Directamente Recaudados, de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios (02) forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

